

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la resolución 8028, de 4 de junio de 2025, del Ayuntamiento de Alcobendas, por el que se convocan subvenciones anuales a las asociaciones de salud y bienestar animal, para la realización de sus programas de actividades durante 2025.

BDNS 839932

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán solicitar subvención las asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas en el Registro de Asociaciones, Fundaciones, y Entidades Análogas del Ayuntamiento de Alcobendas que tengan un fin social y que desarrollen proyectos en los ámbitos referidos en la convocatoria. Con carácter excepcional, las agrupaciones de personas físicas que sin tener personalidad jurídica puedan llevar a cabo proyectos, actividades o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Segundo. *Objeto*.—Se consideran subvencionables las siguientes actividades:

- Actividades de las asociaciones o colectivos con patologías específicas, que permitan favorecer su integración, autocuidados, asesoramiento, convivencia y participación activa.
- Proyectos y programas que fomenten la visibilidad y actuaciones preventivas y la mejora del bienestar físico y emocional.
- Las terapias, las actividades de respiro familiar, actividades para las familias y cuidadores y la colaboración con otras entidades (derivaciones de otros organismos).
- Proyectos y programas de intervención orientados a complementar y ampliar los servicios sociosanitarios existentes en estos colectivos o asociaciones. Se considerarán dentro de este ámbito aquellas asociaciones o colectivos cuyas enfermedades estén dentro del Nomenclátor Europeo CIE9.
- Aquellas actividades desarrolladas por asociaciones de protección y defensa de los animales, para el desarrollo anual de programas, proyectos y/o actividades, cuyo objetivo sea promover el bienestar animal y la realización de campañas educativas y de sensibilización social (promoción de la salud de los animales, de la adopción de perros y gatos, así como iniciativas de voluntariado para el cuidado de los animales).

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 43, de 20 de febrero de 2009.

Cuarto. *Cuantía*.—El importe total máximo de la convocatoria es de diecinueve mil seiscientos setenta y dos euros (19.672,00 euros)

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Las solicitudes de subvención y el resto de documentación exigida se presentarán dentro del plazo de 15 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria del Ayuntamiento de Alcobendas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos*.—Las solicitudes se dirigirán a la Concejalía Delegada de Familia y Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas del Ayuntamiento de Alcobendas utilizando los modelos que aparecen como anexos a esta convocatoria. La convocatoria se encontrará íntegramente expuesta en la página web municipal, www.alcobendas.org

Alcobendas, a 6 de junio de 2025.—La concejal-delegada de Familia y Bienestar Social, María Concepción Villalón Blesa.

(03/9.804/25)

